



Vicuña Mackenna 2001 · Calama
Of. Administrador Municipal
Ley de Transparencia

+56 55 2890 202
www.municipalidadcalama.cl

CARTA N° 354 /

CALAMA, 07 JUN. 2024

SEÑOR
LUCAS AGUAYO
PRESENTE.-

Estimado señor Aguayo:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 25 de abril del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0002845, donde se le informó que se procedería a una prórroga en 10 días hábiles para recopilar los antecedentes solicitados y en la cual requiere lo siguiente:

“En virtud de la ley 20.285, solicito acceso y copia al listado de donaciones y/o aportes (en dinero, bienes, insumos, inmuebles, o productos de cualquier tipo) realizadas por personas jurídicas de tipo privado a esta entidad, desde el 28 de junio de 2021, hasta la fecha en que se ingresa esta solicitud. Ruego desagregar la respuesta según: nombre y rut del donante; día, mes y año de la donación y/o aporte; tipo de donación y/o aporte; monto en el caso que sea dinero; número y tipo de bienes/insumos/productos aportados en caso de ser bienes; tipo de inmueble de ser el caso; finalidad de cada donación; y todo detalle disponible sobre las características de la donación o aporte. En caso de ser recursos de libre disposición, ruego explicitar. De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, le recuerdo que conforme a lo indicado en la Ley 20.285 y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso sólo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285. En virtud del artículo 19 letra e) de la Ley 20.285, pido los documentos bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda. Ruego responder en formato Excel”, al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, me permito señalar que la Dirección de Finanzas revisó cautelosamente el sistema contable, donde no existe información al respecto, en el periodo requerido.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



[Firma]
DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

[Firma]
DVR/JMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Lucas Aguayo
- Dirección de Finanzas
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo

Juntos por Calama